JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Auto interlocutorio N° 486

Radicado No. 05001 31 05 013 **2021 00344** 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo instaurado por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.,** contra **SANDRA LILIANA MEJÍA JARAMILLO**, advierte el despacho que la parte ejecutante no ha presentado impulso procesal con la finalidad de obtener el pago de la obligación, sin que hasta el momento se haya realizado el envió de la citación por aviso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 del C.P.T y de la S.S, en concordancia con el artículo 292 del Código General del Proceso..

En estas condiciones, se archivará el proceso ejecutivo singular, sin perjuicio de su posterior desarchivo cuando el apoderado de la parte ejecutante así lo solicite, presentando una solicitud idónea de impulso procesal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

ORDENAR EL ARCHIVO del presente proceso ejecutivo singular, en aplicación del mandato del artículo 40 del CPTYSS, por incumplimiento de los imperativos procesales atribuibles a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZA

Correo: notificaciones@bpojuridico.com;

accioneslegales@proteccion.com.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 22 de marzo de 2022, consultable aquí:
Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

JDC

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb7c2a79fdf1e459c150407a2eceb18079d2f2591c3edb4f5f935059fd5168a**
Documento generado en 18/03/2022 07:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica